

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 11 de febrero de 2019 aprobó las bases que rigen el Concurso de Pintadas Horizontales, Concurso de Arte para Jóvenes - Llambordes, que se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición en el BOP de Tarragona de fecha 27 de febrero de 2019 y en el tablón de edictos municipal, las cuales se entienden definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo al no haberse formulado alegaciones y/o sugerencias durante este período.

Dado que estas bases se publicaron de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 9 de abril de 2019, insertando una referencia de la citada publicación en el DOGC núm. 7873 de 13 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe emitido por la técnica de juventud de fecha 16 de marzo de 2023, en el que se pone de manifiesto que resulta necesario efectuar la convocatoria de este concurso para la anualidad de 2023, junto con las cláusulas técnicas que regirán los proyectos propuestos, y que se adjuntan como anexo al citado informe.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal de fecha 21 de marzo de 2023, sobre el contenido de esta resolución.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 28 de marzo de 2023, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo la correspondiente convocatoria.

Vistos los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los que resulta que estos premios quedan sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Considerando que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2023 del Concurso de Pintadas Horizontales, Concurso de Arte para Jóvenes - Adoquines, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 9 de abril de 2019.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar el arte urbano.

SEGUNDO: Aprobar las condiciones técnicas que regirán la ejecución de las propuestas artísticas ganadoras, y que se adjuntan como anexo al informe emitido por la técnica de juventud de fecha 16 de marzo de 2023, referido en los antecedentes de esta resolución.

TERCERO: De conformidad con la base segunda, pueden participar en este concurso, cualquier persona o grupo de 2 integrantes entre 18 y 40 años ambos inclusive.

Sólo puede presentarse una propuesta artística por persona o grupo.

A tal efecto, los interesados en participar podrán presentar sus trabajos durante 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

La documentación requerida se presentará de forma electrónica.

Habrà que presentar una pequeña memoria del proyecto que deberá incluir:

- Título de la obra, breve explicación de la obra.
- Nombre del autor/a o autores/as y breve currículum artístico.
- Fotocopia DNI o NIE - Contacto. Dirección, Número de teléfono móvil, y correo electrónico.
- Adjuntar un mínimo de 3 imágenes de intervenciones que hayan realizado.
- Lista de colores y cantidad que se necesitará para realizar la obra. (Sólo es una previsión orientativa)

Además, habrá que rellenar correctamente y adjuntar un boletín de inscripción que se puede encontrar en la página web: www.joventuttreus.cat que incluye:

- Una declaración de conocimiento y aceptación de estas bases.
- Una declaración jurada conforme no se incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de la condición de beneficiario prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las instalaciones donde se podrán llevar a cabo las obras seleccionadas son: Escola Cèlia Artiga y Escola Sant Bernat Calvó, de Reus.

El estilo y la temática de los trabajos que se pueden presentar al concurso es libre, pero no se admitirán trabajos con contenidos obscenos, xenófobos, racistas, machistas o cualquier otro contenido que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras premiadas tendrán que realizarse en el espacio previsto para la intervención de conformidad con el calendario propuesto por los servicios técnicos de Juventud i, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2023.

Las condiciones técnicas, estilo y temática y las instalaciones de la ciudad donde tendrán que realizarse los trabajos escogidos se pueden consultar en el informe técnico y/o a través del enlace web: www.joventutreus.cat.

CUARTO: Aprobar la dotación máxima de los premios previstos en esta convocatoria, que será de dos mil euros (2.000 €), con cargo a la partida 31029 33150 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2023.

El Ayuntamiento de Reus dota al Concurso de pintadas horizontales con dos premios de 1.000€ cada uno. Este importe no incluye el coste de la pintura necesaria para realizar la intervención que irá a cargo de la organización.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Las personas o grupos participantes que resulten ganadores se comprometen a ceder de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Reus los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la explotación de la obra.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

SEXTO: Designar a las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

- Xavier Oliach Fàbregas, artista de arte urbano.
- Anna Mateo Campoy, maestra de la Escola Montsant (Red de Escuelas Públicas de Reus).

- Núria Bruno Mas, jefe de educación del Ayuntamiento de Reus.
- Dídac Aluja Mollar, dinamizador, actuará como secretario del jurado.

SÉPTIMO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Salud y Ciudadanía en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de fecha 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la diligencia de registro.